



Al contestar cite el No. 2022-01-480875



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Tipo: Salida Fecha: 31/05/2022 02:13:57 PM
Trámite: 17818 - REQUERIMIENTOS AL LIQUIDADOR
Sociedad: 832004441 - ARCILLAS SANTA ANA Exp. 43252
Remitente: 424 - DIRECCION DE PROCESOS DE LIQUIDACION II
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 424-007838

**AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Sujeto del proceso

Arcillas Santa Ana S.A. en Liquidación Judicial.

Liquidador

Yussepe Homero Gutiérrez Coronado.

Asunto

Por el cual se pone en conocimiento y se requiere

Proceso

Liquidación judicial

Expediente

43252

ANTECEDENTES

1. A través de auto 2021-01-651234 de 4 de noviembre de 2021, este Despacho puso en conocimiento del liquidador de los hechos mencionados por el representante legal de la sociedad Transportes Caravana S.A.S., a fin de que adoptara las gestiones a que hubiere lugar en relación con la existencia de unos bienes de propiedad de la concursada, (un molino de martillos, con toras, bandas transportadoras y trituradores, marca Aserdim) e informara de ello a este Juez de Insolvencia.
2. Mediante memorial 2021-03-011791 de 10 de noviembre de 2021, el citado auxiliar de la justicia atendió oportunamente el requerimiento arriba mencionado, e informó al Despacho que:

“(...) Por lo anteriormente expuesto, no ha sido posible ubicar el bien "Molino de martillos", ni tampoco determinar si era propiedad de la sociedad ARCILLAS SANTA ANA S.A. o del Leasing de Occidente.

Una vez se obtenga la claridad de la propiedad del bien, objeto de la medida cautelar, en caso de ser de propiedad de ARCILLAS SANTA ANA S.A, se procederá a la inclusión de este bien en un Inventario de bienes adicional.(...)”.

3. En memorial 2022-02-004215 de 14 de febrero de 2022, el representante legal de la empresa Transportes Caravana S.A.S., se dirigió nuevamente al Despacho manifestando que solicita al señor Liquidador, que aporte al expediente toda la documentación que soporte la gestión que adelantó con respecto a la investigación sobre la denuncia que presentó, y agregó que en *“...la objeción presentada en ningún momento se indicó que dicha máquina estuviera en contrato de leasing...”*

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En atención a los antecedentes ya expuestos sobre la denuncia formulada por el representante legal de la sociedad Transportadora Caravana S.A.S, y las gestiones adelantadas por el liquidador de la sociedad concursada, según lo informó en el memorial arriba citado, (2021-03-011791 de 10 de noviembre de 2021) este Despacho pondrá en conocimiento del representante legal de dicha sociedad, y demás acreedores, del memorial recién citado y requerirá al citado auxiliar de la justicia, para que informe y sustente ante este Juez de Insolvencia, sobre las nuevas gestiones adelantadas en procura de establecer



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



TR - 00177801 TR - 00177803 TR - 00177805 TR - 00177806 CS - 00279461

CO - 071/2021 / ICONTEC



la titularidad de los bienes a que alude la presente providencia, y en todo caso de ser necesario, deberá instaurar las acciones legales a que hubiere lugar, en procura de restituir los mismos al activo de la concursada, en el evento que la sociedad concursada sea titular de los mismos.

En armonía con lo expuesto, la Directora de Procesos de Liquidación II

RESUELVE

Primero. Poner en conocimiento del representante legal de la sociedad Transportadora Caravana S.A.S, y demás acreedores del memorial 2021-03-011791 de 10 de noviembre de 2021.

Segundo. Requerir al liquidador de la sociedad concursada, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia se pronuncie sobre el requerimiento a que alude la parte motiva de la presente providencia.

Notifíquese

PAOLA ANDREA MOLANO ZAPATA
Directora de Procesos de Liquidación II

TRD: ACTUACIONES LIQUIDACION
2022-02-004215